



INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR



ACUERDO No.5

(JULIO 27 DE 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES
CON MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO DE LA INSTITUCION
TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR
DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus funciones legales y Estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Artículo 31 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que con la expedición del Decreto 2636 del 17 de diciembre de 2012, se reglamenta el artículo 150 de la Ley 1450 de junio de 2011 y el artículo 2° de la Ley 1547 de 2012, en relación con el incentivo a la permanencia y calidad de la Educación Superior por medio de la condonación de la deuda de los créditos otorgados a través del ICETEX.

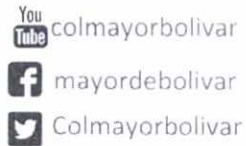
Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011 fue derogado por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, 'por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"', publicada en el Diario Oficial No. 49.538 de 9 de junio de 2015.

Que el artículo 61 de la Ley 1753 de 2015 establece la FOCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS A LOS CRÉDITOS DEL ICETEX, y en su inciso tercero reza (...) "Asimismo, con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del ICETEX, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno nacional, a las personas que cumplan los siguientes requisitos: 1.(...)2. Que los resultados de las pruebas Saber Pro y Saber Pro T&T estén ubicados en el quintil superior en su respectiva área. 3.(...)"

Que en el Acuerdo No. 9 del 24 de febrero de 2010 del Colegio Mayor de Bolívar por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la institución, y en el capítulo II Título Segundo consagra ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS, y en el artículo 118 establece que la Institución otorgará incentivos a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento



**INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**



ACUERDO No.5

(JULIO 27 DE 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES
CON MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO DE LA INSTITUCION
TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**

académico, vocación profesional, espíritu de cooperación en la vida universitaria o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos.

Que en el artículo 119 del Acuerdo No. 9 del 24 de febrero de 2010 del Colegio Mayor de Bolívar, se establecen como incentivos reconocidos por la institución: a. la medalla a la excelencia académica y al mérito universitario; b. grado de honor; c. otorgamiento de delegaciones, comisión y representaciones; (...) f. exención al pago de derechos de matrícula y matrícula de honor.

Que la indagación sobre los estímulos para mejores resultados de las pruebas saber pro, se observo que las IES a nivel nacional han establecido e instituido incentivos tales como la Condonación del pago del DERECHO DE GRADO; Reconocimiento Público con "Galardón" en la Ceremonia de Grado; Descuentos hasta del 70% del valor de la matrícula para el siguiente semestre; Descuentos hasta el 50% del valor de matrícula (aplica igual que el anterior); Descuento hasta el 50% del valor de matrícula para nivel de posgrado.

ff
Que la Institución ha detectado la necesidad de implementar incentivos para los estudiantes, con el fin de motivar la presentación de las pruebas saber pro y la obtención de buenos puntajes, toda vez, que en el análisis de los resultados se detectan extremos muy altos y muy bajos;

Que a través de entrevista los estudiante, manifestaron que su interés en la realización de la prueba saber PRO es cumplir con el requisito de presentarla para poder graduarse; lo que a la larga afecta los resultados por cuanto reduce las posibilidades de establecer a ciencia cierta que los resultados estén directamente asociados a la calidad de la educación que brinday por lo tanto no puede definir un indicador asociado con las pruebas.



ACUERDO No.5

(JULIO 27 DE 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES
CON MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO DE LA INSTITUCION
TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**

Que atendiendo a lo anterior el Consejo Académico propuso la creación de un sistema de incentivos que estimule a los estudiantes a realizar y obtener buenos resultados en las pruebas saber PRO.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar del pasado 25 de Mayo de 2016, se sometió a consideración y se dispuso que se elabore el correspondiente acuerdo, expresando que se establecen como incentivos los siguientes: 1. exención pago derecho de grado; 2. exención pago de matrícula en el semestre siguiente de la cadena de formación; y 3. reconocimiento en ceremonia de grado.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los incentivos para estimular la presentación y obtención de buenos resultados en las pruebas saber PRO a los estudiantes de la Institución Tecnológica Colegio Mayor De Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Se establecen como incentivos a los estudiantes para la presentación y obtención de buenos resultados en las pruebas Saber Pro y Saber Pro T&T uno de los siguientes: 1. exención pago derecho de grado para los tres mejores resultados a nivel institucional; 2. exención pago de matrícula en el semestre siguiente de la cadena de formación en programas por ciclo para los tres mejores resultados a nivel institucional; y 3. reconocimiento en ceremonia de grado al mejor puntaje a nivel institucional.

ARTICULO TERCERO: Se establece que los estudiantes aspirantes a los incentivos aquí dispuestos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos: 1. Obtener un promedio académico de 4.0; 2. Estar a paz y salvo con las obligaciones financieras y académicas; 3. Conservar buena conducta; y 4. Obtener un puntaje en las pruebas Saber Pro y Saber Pro T&T correspondiendo a un resultado muy bueno o excelente del puntaje nacional establecido por el ICFES, de acuerdo con la tabla definida en este acuerdo.

Parágrafo. En virtud de lo anterior, se establece la escala de incentivos de acuerdo con el tipo de prueba y puntaje obtenido así:



ACUERDO No.5

(JULIO 27 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES
CON MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO DE LA INSTITUCION
TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

Incentivo	Puntaje	Tipo de Prueba		Representación
		Saber Pro	Saber Pro T&T	
Beca 100%	15.0 o mas	X	X	Valor de la Matricula siguiente semestre
Beca 50%	14,0 – 14,9	X	X	Valor de la Matricula siguiente semestre
Beca 25%	13,0 – 13,9	X	X	Valor de la Matricula siguiente semestre
Exención 75%	12,0 – 12,9	X	X	De los Derechos de Grado
Exención 50%	11,0 – 11,9	X	X	De los Derechos de Grado
Exención 25%	10,0 – 10,9	X	X	De los Derechos de Grado

NOTA: (BECAS: para los estudiantes por ciclos propedéuticos, se aplica para el siguiente ciclo, y para los estudiantes del nivel profesional, solo podrán aspirar a la exención del pago del derecho de grado)

ARTICULO CUARTO: Se autoriza a la Rectora para que expida la correspondiente resolución que reconozca y otorgue el beneficio a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo tercero del presente acuerdo, como incentivo por la obtención de buenos resultados en las pruebas Saber Pro y Saber Pro T&T.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los veintisiete (27) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016).


LUZ ESTELA CACERES MORALES

Presidente Consejo Directivo


FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ

Secretaria Consejo Directivo